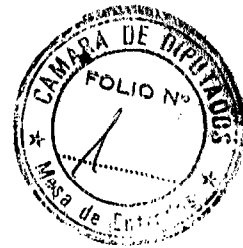




CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
23 MAY 2002	
SEC: 5	HORA: 15:30

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

# Proyecto de ley



**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 226 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 226.** Serán reprimidos con prisión de cinco (5) a quince (15) años los que se alzaren en armas para cambiar la Constitución, deponer alguno de los poderes públicos del gobierno nacional, arrancarle alguna medida o concesión o impedir, aunque sea temporariamente, el libre ejercicio de sus facultades constitucionales o su formación o renovación en los términos y formas legales.

En igual pena incurrirá el funcionario público que en ejercicio o en abuso de sus funciones impidiere u obstaculizare el normal desarrollo del proceso político institucional democrático o el legítimo ejercicio del poder, de acuerdo con las instituciones creadas por la Constitución Nacional.

Si los hechos descritos en los párrafos anteriores fuesen perpetrados con el fin de cambiar de modo permanente el sistema democrático de gobierno, suprimir la organización federal, eliminar la división de poderes, abrogar los derechos fundamentales de la persona humana o suprimir o menoscabar, aunque sea temporariamente, la independencia económica de la Nación, la pena será de ocho (8) a veinticinco (25) años de prisión.

Cuando los hechos fueren perpetrados por personas que tuvieren estado, empleo o asimilación militar, el mínimo de las penas se incrementará en un tercio. “

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELA V. RODRIGUEZ  
DIPUTADA DE LA NACION

ELISA M. CARRIO  
DIPUTADA DE LA NACION